

RESOLUCION DE ALCALDIA N°090-2023-MPO.

Oxapampa, 13 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:



El Informe N°043-2023-OTI-MPO, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información; Informe Legal N°0123-2023-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°129-2023-MPO-EFMDA/GEMU, Gerente Municipal; Informe N°060-2023-OTI-MPO, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información; Informe N°207-2023-OGA-MPO, Jefe de la Oficina General de Administración; Informe N°055-2023-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°222-2023-MPO-EFMDA/GEMU, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;



Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2° de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del

RESOLUCION DE ALCALDIA N°090-2023-MPO.

artículo 10 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos,

Que, las acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

RESOLUCION DE ALCALDIA N°090-2023-MPO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor ERLY FRANK MAPELLI DEL ALCAZAR Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Oxapampa como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

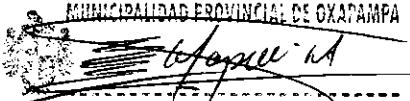
- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Oso Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL